

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0012/12

VISTO:

La Resolución N° 148 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Coronel Dorrego un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la implementación de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio.

Que es imprescindible, a fin de brindar eficientemente el servicio, la compra de un camión recolector de residuos para el Balneario Marisol.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Amplíase el Cálculo de Recursos de Ejercicio 2012, por la suma de Pesos
===== Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Correspondiente a la partida:

17.0.00.00 – Transferencias Corrientes

17.5.00.00 – De gobiernos e institución es provinciales y municipales

17.5.01.54	Aporte No Reintegrable Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires – Resolución N° 148 – Ministerio de Gobierno	\$ 150.000,00
	TOTAL	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2°) Amplía se el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2012 por un monto de Pesos
===== Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) de acuerdo al siguiente detalle:

111.01.01.000 – Administración Central

18.00.00 – Subdelegación Marisol

4.3.2.0.	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 150.000,00
	TOTAL	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3182/12